

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 29 de julio de 2015

### DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Presidencial N° 144-2015-SERNANP (23/07/2015)	Aprueban las “Disposiciones Complementarias para la evaluación de propuestas para el establecimiento de Áreas de Conservación Regional”	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se aprueban las “Disposiciones Complementarias para la evaluación de propuestas para el establecimiento de Áreas de Conservación Regional”; la misma que forma parte de la Resolución Presidencial.</li><li>- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 205-2010-SERNANP y las disposiciones que se opongan a la Resolución.</li><li>- Publicar la Resolución y las Disposiciones Complementarias en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página web institucional: <a href="http://www.sernanp.gob.pe">www.sernanp.gob.pe</a></li><li>- El objetivo de las Disposiciones Complementarias es establecer los lineamientos para la evaluación de los expedientes presentados ante el SERNANP, como propuesta para el establecimiento de las Áreas de Conservación Regional - ACR.</li><li>- La finalidad es aprobar disposiciones complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales protegidas, Decreto Supremo N° 038-2001-AG, que desarrollen los criterios con los cuales el SERNANP evaluará las propuestas y expedientes para el establecimiento de las ACR.</li></ul>

			<ul style="list-style-type: none"><li>- La Resolución es de aplicación obligatoria para la evaluación de las propuestas de establecimiento de las ACR.</li><li>- En el marco de las Disposiciones Complementarias, el literal c) del numeral 7.2 “Criterios de evaluación” de las Consideraciones Generales, señala lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>“c) Las ACR deben ser establecidas en principio <u>en tierras del Estado</u> y sitios donde no se hayan otorgado derechos reales exclusivos y excluyentes. De establecerse en zonas donde se hayan otorgado estos derechos, se respetan los derechos adquiridos y mediante cartas de entendimiento se identificarán los mecanismos para el correcto ejercicio de los mismos.” <b>(el subrayado es nuestro)</b></li></ul></li></ul>
--	--	--	---